

PROLOGO

Es para mí una grata satisfacción realizar este prólogo al libro *La cuestión indígena. Análisis de la jurisprudencia de la C.S.J.N.*, de la abogada Paulina R. Chiacchiera Castro, por varias razones.

En primer lugar, porque en mi condición de presidente del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba tuve el agrado de incorporarla a la función judicial en el marco de una excepción normada al régimen de concursos, por haber obtenido la autora el primer promedio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba de su promoción.

En segundo lugar, porque actualmente en mi carácter de presidente de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia conozco la seriedad, la solvencia intelectual y la profunda vocación que por la justicia tiene la abogada Paulina R. Chiacchiera Castro quien actualmente es funcionaria del Poder Judicial.

En tercer lugar, como profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, escucho el sobrado prestigio que tiene la autora de este libro como profesora de Derecho Constitucional.

En esta obra Paulina R. Chiacchiera Castro realiza una profunda investigación crítica y con importantes sugerencias, de la labor jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre los derechos de los pueblos indígenas, en directa conexión con la garantía de la tutela judicial efectiva y el principio republicano.

Enfoca las raíces históricas que ha tenido la evolución jurisprudencial de esta importante problemática y prioriza, con una proyección práctica indudable, los fallos trascendentes que ha partir de 1994 ha emitido la Corte Nacional, asegurando, recién a partir de esa fecha, una serie de principios que asignan mayor eficacia a la tutela real de los postergados derechos de los pueblos indígenas.

En efecto, el reconocimiento de la legitimación procesal de las comunidades originarias a partir del art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, la

compatibilidad de las normas de fondo con los derechos de los pueblos indígenas, el reconocimiento de la propiedad comunitaria que tanto bien les genera respetando su sistema de vida, la defensa de sus territorios, la búsqueda de soluciones creativas y consensuadas, han sido -entre otros- importantes avances de la jurisprudencia de la Corte en estos últimos años.

Asimismo, la interpretación acertada del principio de igualdad, salvaguardando precisamente las diferencias a los fines de acreditar adecuadamente la situación de ciertos grupos diversos en el contexto general, cristaliza una tendencia apropiada, coherente con el respeto a los derechos humanos y los pactos internacionales.

Estas ponderadas nuevas líneas directrices de nuestro más alto tribunal de la Nación comportan, como es sabido, relevantes precedentes jurisprudenciales que los tribunales inferiores pueden seguir. Igualmente, los organismos públicos competentes como los operadores del derecho que defienden tanto al Estado como a los pueblos indígenas, comienzan a tener orientaciones claras y eficaces para seguir un camino progresivo de mayor protección real y efectiva de los derechos de los indígenas.

De allí, el acierto de este libro de consulta necesaria por parte de quienes interactúan en esta materia, por su rigor técnico, por su utilidad y pragmatismo. Bienvenida, entonces, esta importante obra, que enriquece la literatura jurídica contemporánea y los principios liminares de los derechos humanos.

Domingo Sesin
Vicepresidente de la Asociación
Argentina de Derecho Administrativo

INTRODUCCION

La República Argentina es y ha sido un Estado pluriétnico y multicultural desde su nacimiento como tal, aunque en menor grado que otros países latinoamericanos. Sin embargo, dicha realidad no fue reconocida constitucionalmente por más de un siglo porque se la consideraba una situación “*temporal*” que no era conveniente y que debía ser “*superada*” para lograr la tan ansiada homogeneidad de la sociedad estatal.

Frente a ello, las comunidades indígenas argentinas lucharon por su supervivencia y la de su cultura, resistiendo la constante y sistemática violación de sus derechos y reclamando ser respetadas por una sociedad que no advertía que al negarlas, no hacía otra cosa que desconocer una parte de sí misma.

Recién en 1994, tal ansiado reconocimiento constitucional se logró, consagrándose además una serie de derechos especiales en favor de estos pueblos y de sus miembros, dando paso así a la conformación de un Estado argentino pluralista, que considera la presencia de la diversidad en su interior no como una amenaza, sino como una realidad que enriquece al conjunto.

En este trabajo, realizaremos un repaso de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación vinculados a la cuestión indígena desde su creación en 1863 hasta el 2008, a los fines de estudiar cuál ha sido el tratamiento que aquella le ha otorgado a lo largo de la historia.

Entenderemos por cuestión indígena a la problemática vinculada con las comunidades originarias, sus miembros, su cultura, sus reclamos, sus derechos y su situación frente al resto de la sociedad argentina.

A los fines expositivos, agruparemos las decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en dos grandes períodos, separados por un hito fundamental para los pueblos indígenas argentinos como fue la reforma constitucional de 1994.

Previo al abordaje de cada uno de estos bloques jurisprudenciales, daremos una visión panorámica de las disposiciones constitucionales e

infraconstitucionales vigentes en la Argentina desde 1853, con el fin de conocer cuál fue el sustento normativo al que debió acudir el máximo tribunal para la resolución de los casos que se le presentaron. La amplia extensión del período a analizar y la existencia de excelentes trabajos de recopilación normativa ⁽¹⁾ y de estudios doctrinarios que han efectuado enriquecedores aportes en este punto ⁽²⁾, nos inclinan a escoger este tipo de enfoque, frente a uno más minucioso y detallado.

Finalizaremos la investigación con la exposición de las conclusiones a las que se arriba.

(1) Confr. Dirección de Información Parlamentaria del Congreso de la Nación, *Tratamiento de la cuestión indígena*, Bs. As., 1991.

(2) Confr. MARTÍNEZ SARASOLA, C., *Nuestros paisanos los indios*, Emecé, Bs. As., 2000.